

**DOCUMENTOS FUNDANTES DE LAS MATERIAS OBJETO DE LA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
ENEL TRANSMISIÓN CHILE S.A.
CITADA PARA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2022**

En relación con las materias que serán sometidas al conocimiento y aprobación de los accionistas en la próxima Junta Extraordinaria de Accionistas de Enel Transmisión Chile S.A. (la “Compañía” o la “Sociedad”), a celebrarse el próximo viernes 30 de diciembre 2022, a las 10:00 horas (la “Junta”), y de conformidad con lo acordado por el Directorio de la Compañía en su sesión de 9 de diciembre de 2022, se consigna lo siguiente:

1. “Aprobar, en el marco de lo dispuesto en el Título XVI de la Ley N°18.046, y de conformidad con el artículo 67 N°11) del mismo cuerpo legal, la operación con partes relacionadas consistente en el otorgamiento por la Sociedad de garantías reales y personales con el objeto de caucionar obligaciones de la matriz Sociedad Transmisora Metropolitana SpA (“STM”) bajo (i) un contrato de crédito en idioma inglés, sujeto a la ley del Estado de Nueva York de los Estados Unidos de América, suscrito con fecha 22 de noviembre de 2022 por STM con un conjunto de instituciones financieras locales y extranjeras (el “Contrato de Crédito”), (ii) un contrato de apertura de línea de crédito para la emisión de cartas de crédito, (iii) contratos de derivados, y (iv) una serie de documentos de financiamiento accesorios al Contrato de Crédito; para financiar la adquisición de acciones de la Sociedad bajo la oferta pública de adquisición de acciones efectuada conforme a lo dispuesto en el Título XXV de la Ley N°18.045, cuyo resultado fue informado mediante la publicación de un aviso en los diarios electrónicos La Nación y El Líbero el día 9 de diciembre de 2022, así como el pago de honorarios, comisiones, costos y gastos relacionados al referido financiamiento y a la materialización de la adquisición, ciertos costos operacionales y otros fines corporativos generales.”

En relación a esta propuesta, se ha puesto a disposición de los accionistas, a contar de esta misma fecha, en el sitio web de la Compañía, <https://web.gruposaes.cl/inversionistas/juntas-ordinarias-y-extraordinarias>, un documento denominado “Acuerdo Razonado Directorio y Beneficios Esperados de la Operación”, preparado por del Directorio, así como el informe de evaluador independiente Link Capital Partners, que prescribe el N°5 del citado artículo 147 de la Ley N°18.046.

En tales documentos, entre otras cosas, se describen los términos y condiciones de la operación en referencia, su conveniencia para el interés social y el cumplimiento de todos los demás requisitos que exige la normativa legal y reglamentaria aplicable.

Por su parte, las opiniones de los directores sobre la operación propuesta serán puestas a disposición de los accionistas, en el mismo sitio web, tan pronto como sean recibidas por la Sociedad y, en todo caso, dentro del plazo establecido en el referido artículo 147 de la Ley N°18.046.

Se hace presente que de aprobarse el otorgamiento de las referidas garantías, el acuerdo respectivo de la Junta dará derecho a retiro a los accionistas disidentes en los términos del

artículo 69 N°4) de la Ley N°18.046 y demás normas legales y reglamentarias, el que podrá ser ejercido por los accionistas disidentes dentro del plazo de 30 días contado desde la Junta.

2. Reformas de Estatutos.

- (a) “Modificar el artículo primero de los estatutos, relativo al nombre de la Sociedad, de manera de que ésta pase a denominarse “Sociedad Transmisora Metropolitana II S.A.”.”**
- (b) “Modificar el artículo octavo de los estatutos, relativo a la administración de la Sociedad, de manera de aumentar el número de miembros que componen su Directorio, de cinco a ocho miembros.”**
- (c) “Modificar el artículo décimo de los estatutos, relativo a la constitución del Directorio, y los demás que resulten pertinentes, de manera de incorporar el cargo de Vicepresidente del Directorio y la Sociedad, que reemplace al Presidente en su ausencia.”**

Las modificaciones estatutarias propuestas se enmarcan en el ingreso de Sociedad Transmisora Metropolitana SpA como nueva controladora de la Compañía; y dicen relación con aquellas adecuaciones que dicha entidad ha estimado convenientes implementar, de acuerdo con sus procesos y políticas internas.

- (d) “Eliminar aquellos artículos transitorios que hubieren perdido su oportunidad o vigencia.”**

En particular, se propondrá la eliminación de los artículos segundo transitorio, relativo a la designación del Directorio provisorio de la Compañía; tercero transitorio, relativo a la designación de la empresa de auditoría externa provisorio de la Compañía; y quinto transitorio, relativo a la designación del periódico para la publicación de los avisos y citaciones que deba efectuar la Sociedad; por ser todos estos de carácter eminentemente transitorio y haber, en consecuencia, perdido su oportunidad y vigencia; pasando el artículo cuarto transitorio a denominarse artículo segundo transitorio.

3. “En caso de aprobarse la materia del numeral 2. precedente, proceder a la elección de los nuevos miembros del Directorio.”

La lista de candidatos al cargo de Director de la Compañía, que acepten su nominación y que efectúen las declaraciones de rigor, será publicada en el sitio de Internet <https://web.gruposaes.cl/inversionistas/juntas-ordinarias-y-extraordinarias> tan pronto la Compañía reciba la información correspondiente y, a más tardar, con dos días de anticipación a la Junta, en los términos previstos en el artículo 73 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

4. “Designar un nuevo periódico para las publicaciones que deba hacer la Compañía, en reemplazo del actualmente designado.”

Se propondrá a la Junta la designación del diario electrónico La Nación (www.lanacion.cl) como periódico del domicilio social en el que, conforme al artículo 59 de la Ley N°18.046, se publicarán los avisos de citación a juntas de accionistas, en reemplazo del periódico actualmente designado, que corresponde al Diario El Mercurio de Santiago.

Esta proposición tiene por objeto disminuir los costos asociados a la publicación de los avisos y citaciones que deba efectuar la Sociedad.

5. “En general, adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.”

Santiago, 14 de diciembre de 2022